



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Verbal- Incumplimiento de Contrato
Radicado	0500131 03 009- 2023-00226 -00
Demandante	Luis Hernán Cleves Mosos
Demandados	Bemsa S.A.S
Asunto	Requiere desistimiento tácito

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante providencia que data del 14 de septiembre de la anterior anualidad¹, se dispuso notificar a **BEMSA. S.A.S**, y, a la fecha la parte demandante no ha cumplido con aquella carga, se le requiere para que dentro de los treinta (30) días siguientes a que se conozca por estados esta decisión proceda a **integrar contradictorio por pasiva**, so pena de declararse el desistimiento tácito, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009

¹ Archivo digital N° 07 del expediente digital

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5acc70546133429379153bdbd0a6075f04cb24bd00bef35406eff0875913583**

Documento generado en 15/04/2024 03:45:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>